RESOLUCION N°242/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL ITEM N° 2 Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS N° 1, 3, 4 Y 5 DEL LLAMADO A CONCURSO PARA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION Y OTROS" A TRAVES DE LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS, CONVOCADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 05 de julio de 2.022.-

VISTO:

El llamado a concurso para **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y OTROS"**, a través de la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, **ID N° 408.380**;

El Acta de Apertura de Ofertas y el Informe de Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación, y la recomendación realizada en base a lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.."; resulta conveniente adjudicar el ítem N° 2 del llamado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2.022 para "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION Y OTROS" a la Empresa "SDA PARAGUAY S.A.", considerando que la misma, cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y declarar desiertos los ítems N° 1, para el cual no se ha presentado ninguna oferta y los ítems N° 3, 4 y 5, debido a que las mismas no cumplen con las especificaciones técnicas y parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesarias exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.-

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 60° del Decreto N° 2.992/19.-

Que, por Resolución N° 191/2018, el Rector de la Universidad Nacional de Pilar, resolvió delegar en el Vicerrector las funciones de Rector, cuando éste deba desplazarse de su sede habitual, para atender compromisos inherentes a su cargo en otras ciudades del país y en el exterior, por periodos superiores a un (1) día.

ADOLFO VICENTE VILLASBOA ROMAÑACH

Firmado digitalmente por ADOLFO VICENTE VILLASBOA ROMAÑA
Fecha: 2022.07.05 10:00:27 -04'00'

RESOLUCION N°242/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL ITEM Nº 2 Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS Nº 1, 3, 4 Y 5 DEL LLAMADO A CONCURSO PARA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION Y OTROS" A TRAVES DE LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS, CONVOCADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 05 de julio de 2.022.-

Por tanto;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
RESUELVE

Art. 1°) Adjudicar el ítem Nº 2 del llamado a concurso para **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION Y OTROS"** a través de la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, mediante Contrato a la empresa:

- **SDA PARAGUAY S.A.**, con RUC Nº 80017709-6; en el ítem Nº 2 por un monto total de **Gs. 106.522.000** (Guaraníes ciento seis millones quinientos veintidós mil), libre de todo gasto para la Convocante.

Art. 2°) Declarar Desierto el ítem Nº 1 para el cual no se ha presentado ninguna oferta y los ítems Nº 3, 4 y 5, debido a que las mismas no cumplen con las especificaciones técnicas y parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesarias exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Art. 3°) Imputar los pagos correspondientes, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 43/2022.-

Art. 4°) Encomendar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones a remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines que hubiere lugar.

Art. 5°) Comunicar y cumplido archivar.

ADOLFO VICENTE VILLASBOA ROMAÑACH

Firmado digitalmente por ADOLFO VICENTE VILLASBOA ROMAÑACH
Fecha: 2022.07.05 10:00:48 -04'00'

Ena. Elsa De Felice de Bricchi
Secretaria General - UNP

Prof. Dr. Adolfo. V. Villasboa Romañach
Vicerrector - UNP